

CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN - 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
2. OBJETIVOS.....	2
3. DIRIGIDO A.....	2
4. PRESUPUESTO.....	3
5. PROYECTOS FINANCIABLES.....	3
6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
7. RUBROS FINANCIABLES.....	4
8. RUBROS NO FINANCIABLE.....	5
9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	5
10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	6
11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO.....	7
12. INFORME FINAL.....	7
13. CRONOGRAMA.....	8
14. ANEXOS.....	8
15. MAYOR INFORMACIÓN.....	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Universidad del Atlántico, como sistema de unidades operativas para la enseñanza superior, tiene en la investigación, el compromiso de facilitar los procesos de mejoramiento continuo y sostenible de los grupos de investigación. El desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes, implica fortalecer con excelencia, calidad y soporte una infraestructura de laboratorios y tecnología avanzada que sirva al progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano.

En el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral No. 2873 de diciembre 20 de 2021, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, presenta la **DÉCIMA**

Página 1 de 9

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN – 2021 que tiene como objetivo el fortalecimiento del sistema de investigación de la Universidad mediante el financiamiento de proyectos formulados por los grupos de investigación institucional. Este empeño permitirá, además, aumentar la capacidad instalada en investigación, promover el trabajo colaborativo, articular las actividades de investigación con los programas académicos, favorecer la interdisciplinariedad, las sinergias con el sector externo, y propiciar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La presente Convocatoria interna, y con el fin de potenciar su impacto técnico, científico, económico y social, tiene en cuenta los lineamientos previstos en el Documento Conceptual de la más reciente Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021).

2.OBJETIVOS

- 2.1 Fortalecer e incrementar las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de los grupos de investigación con aval institucional de la Universidad del Atlántico.
- 2.2 Incentivar la actualización continua de la producción intelectual, científica, tecnológica, artística y cultural de los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación con aval institucional de la Universidad del Atlántico.
- 2.3 Promover la cohesión y colaboración entre investigadores de diferentes grupos de investigación a nivel institucional, local y nacional.
- 2.4 Fortalecer la capacidad instalada técnica y científica de los laboratorios de la Universidad del Atlántico.
- 2.5 Propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.


3.DIRIGIDO A

Investigadores que hacen parte de Grupos de investigación con aval institucional de la Universidad del Atlántico.

Página 2 de 9

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

En calidad de aliados, podrán participar entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, siempre que su papel dentro del proyecto sea pertinente al logro de los objetivos, actividades o resultados del mismo, demuestran al menos dos años de experiencia relacionada y aporten recursos de contrapartida como mecanismo de cooperación. Esta participación deberá ser avalada por el Comité Misional de Investigaciones de la Facultad, cuyo concepto quedará consignado en el acta correspondiente.

4. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN – 2021** será de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (**\$1.320.000.000 ML**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente podrá ser empleado para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

5. PROYECTOS FINANCIABLES¹.

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los investigadores deberán:

5.1. Presentar un proyecto avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Los proyectos presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo respectivo y con uno o más de los 17 objetivos de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015².

Se financiará un máximo total de cincuenta y cinco (55) proyectos cada uno por un monto de hasta VEINTITRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$23.050.000,00).

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

¹ Proyectos de investigación y desarrollo, proyecto de ID+I, o proyecto de investigación creación.

² Disponible en línea: <https://bit.ly/3NoqJcH>

Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico tipo TOP o tipo A, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Véase Anexo No. 4.).

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.

Los productos citados deberán dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto.

Los productos obtenidos deberán ser oportunamente registrados en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, e incluirlos para su medición en la correspondiente *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

La propiedad intelectual de los productos de investigación se regirá por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y la obtención de sus productos -estos incluirán los de divulgación y/o publicaciones internas o externas, si aplica. Se deberá precisar, asimismo, los aportes de contrapartida efectuados por las entidades aliadas en dinero o especie.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los bienes adquiridos para los anteriores efectos, siendo de propiedad de la Universidad del Atlántico, serán temporalmente entregados en custodia al investigador principal, quien, durante el plazo de ejecución del proyecto, garantizará su cuidado y seguridad.

Página 4 de 9

Serán objeto del financiamiento:

7.1. **Equipos:** Equipo de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con las TIC's de menor cuantía.

7.2. **Materiales:** libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, otros.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el Anexo No. 6, y deberá aportarse, por cada ítem, al menos dos cotizaciones.

7.3. **Publicaciones:** Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., productos de investigación o que sirvan de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación.

7.4. **Salidas de campo y viajes:** Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

7.5. **Servicios especializados:** Se refiere al pago de servicios como análisis de muestras, de estadísticas, etc.

8. RUBROS NO FINANCIABLE

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

9.1. Solo se aceptará un (1) proyecto por investigador y máximo tres (3) proyectos por grupo de investigación de la Universidad del Atlántico.

9.2. El proyecto debe estar avalado por el Grupo de Investigación y por el Comité de investigaciones de la respectiva Facultad.

9.3. Cada proyecto será liderado por un (1) un docente de la Universidad del Atlántico, con la vinculación de máximo dos (2) investigadores y/o máximo tres (3) semilleristas, de la siguiente manera:

➤ Un (1) docente de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico, miembro activo de un grupo de investigación, y quien será designado como investigador(a) principal.

Página 5 de 9

- De manera opcional, dos (2) investigadores docentes de la Universidad del Atlántico o miembros de la entidad aliada.
- De manera opcional, tres (3) estudiantes de pregrado y/o postgrado miembros de semilleros de investigación de la Universidad del Atlántico.
- Todos los investigadores deberán estar registrados en el aplicativo CvLAC, con la formación académica y experiencia profesional, si aplica, debidamente actualizada.

9.4. El investigador(a) principal debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relativo a convocatorias anteriores a la Séptima Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de investigación 2016.

9.5. En caso de requerirse cambio de investigador(a) principal, este será justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El remplazo deberá llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

9.6. De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.

9.7. En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto citado, para dar inicio al proyecto deberá adquirirse una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia inicial de dieciséis (16) meses.

10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos se realizará mediante el sistema *doble ciego*, a través de pares académicos seleccionados por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los primeros cincuenta y cinco para su financiación.

La evaluación del proyecto se hará bajo los criterios descritos en el Anexo No. 5, previa revisión

Página 6 de 9

mediante software antiplagio.

11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

➤ Radicación de los documentos

Para participar en esta convocatoria el(la) investigador(a) deberá remitir la totalidad de los documentos requeridos tanto en físico como en digital, a través de los siguientes medios:

- Los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico:
convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Para que un proyecto ingrese al proceso de evaluación debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, debiendo anexar:

11.1. Proyecto con hoja de información completa firmada por el investigador principal. Anexo No. 1.

11.2. Acta de reunión del grupo en la que se aprobó el proyecto, firmada por los docentes investigadores vinculados en el proyecto (Anexo No. 2).

11.3. Certificación que el proyecto cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité de Investigación de la Facultad. Anexo No. 3.

11.4. Certificado de aval del Comité de Ética en la Investigación, si aplica.

11.5. Carta de compromiso emitida por el investigador(a) principal, en donde acepta ejecutar y/o culminar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el(la) docente principal se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda.


12. INFORME FINAL

Al finalizar el período de ejecución del proyecto, se presentará un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y con base a los términos y condiciones especificado en el proyecto previamente aprobado. Se debe incluir la siguiente documentación:

Página 7 de 9

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Documentación	Responsables
Acta de inicio.	Funcionarios VIEPS
Acta de entrega de equipo, mobiliario y material.	Funcionarios VIEPS
Revisión compromisos resultados del Proyecto.	Funcionarios VIEPS
Revisión informe financiero.	Funcionarios VIEPS y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Revisión Acta de liquidación	Funcionarios VIEPS

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción documentación en la VIEPS.	9 de mayo de 2022		23 días
	31 de mayo de 2022		
Publicación lista preliminar de proyectos elegibles.	27 de junio de 2022		1 día
Periodo solicitud de aclaraciones.	28 y 29 de junio de 2022		2 días
Respuesta de aclaraciones.	4 y 5 de julio de 2022		2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	8 de julio de 2022		1 día

14. ANEXOS

- Anexo 1. Información del proyecto.
- Anexo 2. Acta de reunión de grupo
- Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación
- Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.

Página 8 de 9

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

15. MAYOR INFORMACIÓN


Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Página 9 de 9

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**